



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ADENDA N° 04 AL CONVENIO N° 360-2020-MTC/21

CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

053

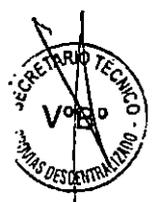
Conste por el presente documento, la Adenda N° 04 al Convenio N° 360-2020-MTC/21, que celebran:

- De una parte, el **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario Técnico, **ABOG. CARLOS FERNANDO FONSECA OLIVEIRA**, identificado con D.N.I. N° 09392056, designado mediante Resolución Directoral N° 0059-2024-MTC/21, según facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 012-2024-MTC/21, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- De otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**, con R.U.C N° 20393066386, domiciliado en el Jr. Raymondi Nro. 220, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, representado por su Gobernador, señor **MANUEL GAMBINI RUPAY**, identificado con D.N.I N° 00188009, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- Mediante el Convenio N° 360-2020-MTC/21 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para el financiamiento del Proyecto de Inversión denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM. 360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO - CASERIO NUEVO JAEN - CASERIO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI**", en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- Por medio de la Adenda N° 01 al Convenio N° 360-2020-MTC/21 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos y condiciones de dicho convenio, a efectos de realizar el monitoreo y seguimiento a los recursos transferidos por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, al referido proyecto de inversión.
- Mediante la Adenda N° 02 al Convenio N° 360-2020-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos transferidos en el marco del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la Covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Mediante la Adenda N° 03 al Convenio N° 320-2020-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos transferidos al **GOBIERNO REGIONAL** mediante el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- A través del numeral 11.5 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispuso que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado en los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta por la suma de S/ 3 484 243 286,00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. De esta asignación, se financia hasta por la suma de S/ 3 181 780 550,00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) con el saldo presupuestal de libre disponibilidad de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del año 2023 al que se hace referencia en el literat





PERÚ

Viceministerio de Transportes



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1276 y cuyo procedimiento de determinación se establece en la Resolución Ministerial N° 371-2008-EF/77. Para tal efecto, se exceptúa de la aplicación del literal a) del artículo 18 y del literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, disponiéndose, asimismo, que los recursos bajo el alcance del presente párrafo no pueden ser utilizados en la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) a que se refiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

1.6 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 504-2024-MTC/21.GMS y el Informe N° 031-2024-MTC/21.GMS.ESCA, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, por los siguientes fundamentos: (i) Por medio del Oficio N°127-2024-GRU-GR-GGR, el Gobierno Regional de Ucayali presentó el informe técnico, financiero y legal del estado situacional de del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2130701, cronograma valorizado de ejecución de obra actualizado, actualización del Formato 12-B, que muestra la programación de los recursos asignados en el Presupuesto 2024, en concordancia con el cronograma valorizado de ejecución, y (ii) La suscripción del presente documento tiene un fundamento costo beneficio positivo, encontrándose viable y alineado con los objetivos priorizados del Sector, metas e indicadores establecidos, por lo que, contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura de transporte vial y de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por nuestro Sector. Para tal efecto, adjunta el Memorando N° 773-2024-MTC/21.OPP, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la suscripción del presente documento, señalando que su objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2026) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y se alinea a los planes o metas instituciones de Provias Descentralizado.



1.7 La Cláusula Novena del Convenio N° 360-2020-MTC/21, suscrito entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto ampliar el contenido del Convenio N° 360-2020-MTC/21, para realizar el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos por el Anexo II al que se hace referencia en el numeral 11.5 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, a favor del **GOBIERNO REGIONAL**.

Bajo estas consideraciones, la transferencia de recursos efectuada al **PIA** de **EL GOBIERNO REGIONAL** están destinadas a la continuidad de la ejecución de la obra y supervisión del siguiente **PROYECTO DE INVERSIÓN**:



PROYECTO	CUI	LEY 31953 ANEXO II (S/)	MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (AL 31 DIC. 2023) (S/)	PIM 2024 (S/)	PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (*)		
						AÑO 2025 (S/)	AÑO 2026 (S/)	AÑO 2027 (S/)
CONSTRUCCIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL KM. 360+700 DE LA CARRETERA FEDERICO BASADRE EN EL CASERÍO SHIRINGAL ALTO - CASERÍO NUEVO JAEN - CASERÍO SANTA ANA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI	2130701	2,027,209.00	58,698,866.43	48,918,092.26	4,054,418.00	5,726,356.17	0.00	0.00

(*) Los montos programados en el PMI 2025-2027 serán evaluados por PVD previo a la propuesta de financiamiento.

CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 360-2020-MTC/21, suscrito entre **EL GOBIERNO REGIONAL** y **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del mismo.

Jirón Camaná 678 - Lima
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd



BICENTENARIO PERÚ 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido el Convenio N° 360-2020-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en dos (02) ejemplares, el **28 MAYO 2024**



PROVIAS DESCENTRALIZADO
Abg. CARLOS FERNANDO FONSECA OLIVEIRA
Secretario Técnico
PROVIAS DESCENTRALIZADO

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL

